

PROPOSICIÓN


De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Plenaria del Senado de la República la siguiente proposición al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez".

(TEXTO PONENCIA MAYORITARIA)

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES.

[...] Parágrafo Nuevo. Los estudiantes de la educación superior del nivel técnico, tecnológico y profesional de instituciones educativas públicas y privadas cuyas prácticas sean requisito para la culminación de sus estudios, deberán cotizar en el Sistema General de Pensiones y el pago estará a cargo de la empresa y/o entidad patrocinadora.


CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República


15.04.24